

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Resolución de la Oficina Regional de Administración

N° 1429 -2022-GRA/ORA

VISTOS:

El Informe N° 2531-2022-GRA/OLP de fecha 20 de setiembre del 2022, remitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, el Memorándum N°1020-2022-GRA/ORPPOT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante por el cual otorga la Certificación Presupuestal N°10728-2022, Oficio N°1189-2022-GRA-GRP-PROCOMPITE, remitido por la Gerencia Regional de Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF y D.S. 250-2020-EF establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, conforme a la necesidad del Área Usaria, según Oficio N° 1189-2022-GRA-GRP-PROCOMPITE, remitido por la Gerencia Regional de Producción, es que corresponde llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la **ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO PARA MEJORAMIENTO GENÉTICO DE OVINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE LA ASOCIACIÓN SUMAC LLANQAK WARMICUNA AYAHUASI, DISTRITAL DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA.**

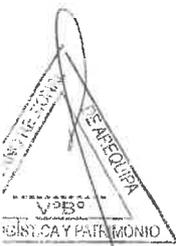
Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N°1334-2022-GRA/ORA, de fecha 08 de setiembre del 2022, se Aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su DIECISEISAVA Versión para el ejercicio fiscal 2022, incluyéndose la **ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO PARA MEJORAMIENTO GENÉTICO DE OVINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE LA ASOCIACIÓN SUMAC LLANQAK WARMICUNA AYAHUASI, DISTRITAL DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA.**

Que, conforme al Memorándum N°1020-2022-GRA/ORPPOT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 16 de setiembre del 2022, se otorga la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestal N°10728, asimismo se cumple con la información y documentación exigida en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF y D.S. N° 250-2020-EF, correspondiendo la aprobación del presente expediente de contratación;

Que, estando a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF EF y D.S. N° 250-2020-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2019-GRA/GR sobre delegación de facultades en el Jefe de la Oficina Regional de Administración, es que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN correspondiente al siguiente procedimiento de selección, de conformidad al artículo 42 del Reglamento de la Ley 30225.



16/09/22

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Resolución de la Oficina Regional de Administración

N° 1429 -2022-GRA/ORA

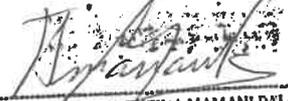
N°	N° PAC	CCP	Tipo de Proceso de Selección	Objeto	SEC. FUN. (META)	Actividad/ Proyecto	Valor Estimado
1	377	10728	Adjudicación simplificada N° 149-2022-GRA-1	ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO	1100	ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO PARA MEJORAMIENTO GENÉTICO DE OVINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE LA ASOCIACIÓN SUMAC LLANQAK WARMICUNA AYAHUASI, DISTRITAL DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA	S/ 119,550.00 (Ciento diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintitres días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Mg. CPC JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

